



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 08 de julio de 2011.

VISTO:

La modificación sustancial de la producción de prueba en el sistema adversarial, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la necesidad de proveer a los Fiscales de un entrenamiento mínimo en las destrezas necesarias para la producción e introducción de la prueba pericial en juicio.

Que se han realizado los contactos pertinentes y se ha seleccionado la propuesta del Dr. Guillermo Nicora, Capacitador para la Reforma Procesal del Programa Interamericano del Centro de Estudios de Justicia para las Américas, Docente del Centro de Capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y del INECIP.

Que dicha propuesta metodológica tiene como objetivos: "Identificar los desafíos que presenta la producción y control de prueba pericial en el proceso acusatorio adversarial; reconocer las diferencias paradigmáticas entre el informe pericial (propio del proceso escrito o mixto) y el examen cruzado de peritos (propio del juicio oral adversarial); definir estratégicamente la necesidad, utilidad y valor probatorio de la prueba pericial en casos penales; seleccionar adecuadamente los casos en que es posible y conveniente confrontar la prueba pericial del oponente; conducir (o responder) competentemente exámenes directos y contra exámenes de peritos; utilizar eficazmente la prueba pericial (o su desacreditación) en los alegatos".

Que la capacitación de los funcionarios y personal que integran el Ministerio Público de la Provincia de La Pampa es un objetivo constante a fin de lograr que la actualización de los conocimientos redunde en beneficios para una mejor y más eficiente gestión.

Que resulta pertinente la participación de los miembros de la Oficina Pericial del Ministerio Público, así como extender la invitación a los integrantes del Cuerpo Médico Forense.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 96 inc. 18) de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

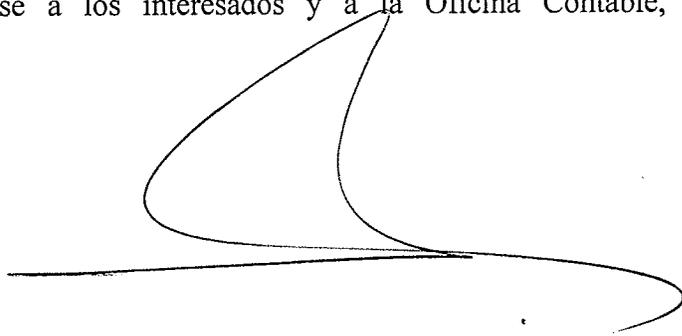
1º) **Aprobar** la realización del Taller "Prueba Pericial y proceso adversarial" el día 30 de julio del corriente, convocando a los siguientes funcionarios del Ministerio Público: Dr. Guillermo A. Sancho, Dr. Carlos M. Salinas, Dr. Jorge M. Amado, Dra. Susana G. Alvarez, Dr. Carlos R. Ordas, Dr. Fernando G. Rivarola, Dra.

María Cecilia Martini, Dra. Alejandra F. Ongaro, Dr. Mauricio F. Piombi, Dr. Gastón Boulenaz, Dr. Héctor R. Aberasturi, Dra. Ivana S. Hernández, Dr. Alejandro E. Gilardenghi, Dra. Ana Laura Ruffini, Dr. Máximo O. Paulucci, Dr. Juan Bautista Méndez, Dr. Alejandro Masó, Dr. Gabriel L. Tedín, Dra. Marisol E. Rodríguez, Dra. Andrea M. L. Fernández, Dr. Alberto O. Blanco, Dr. Maximiliano Boga, Dra. María Cecilia Molinari, Dra. Lorena A. Rivero, Dra. María Jimena Cardoso, Dra. Rosa G. Dominguez, Cr. Silvio Alvarez y Cra. Ana M. Kim.

2º) **Solicitar** al Superior Tribunal de Justicia a que, por intermedio del Sr. Presidente, invite a los miembros del Cuerpo Médico Forense a participar del Taller.

3º) Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Oficina Contable, protocolícese y archívese.

Resolución P. G. N° 60/11



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL